

Radicado No. 18709321

Popayán, 17/01/2025

Señor/a
FLOR ALICIA LOPEZ
Copia: No
Dirección: BRR LAS CEIBAS -574938776 _155642, BA-LA CEIBA
Celular: 3207760538
Cédula: 66811399
Producto: 574938776 – Ruta: N/A
Padilla - Cauca

Asunto: Solicitud número **18709321** del 16 de diciembre del 2024.

Estimado señor/a: Flor Alicia

NOTIFICACIÓN POR AVISO

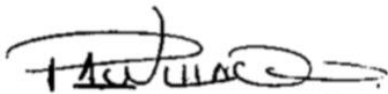
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo **18709321** expedido el día 09 de enero del 2025.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número **18709321** del 09 de enero del 2025 en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: LVBD
Solicitud: **18709321**

Radicado No. 18709321

Popayán, 09 - enero - 2025

Señor/a
FLOR ALICIA LOPEZ
Cargo: N-A
E-mail: N-S
Copia: no
Dirección: BRR LAS CEIBAS -574938776 _155642, BA-LA CEIBA, PADILLA, CAUCA, COLOMBIA
Celular: 3207760538
Cédula: 66811399
Contrato: **574938**
Producto: **574938776 - Ruta: 19034604020-6040052570-0**
Titular: MIGUEL A. CANTILLO
Padilla - Cauca

Asunto: Respuesta a tu radicado número 18709321 del 16-12-2024.

Hola FLOR ALICIA LOPEZ,

Recibe un cordial saludo, estamos encantados de atender tus inquietudes para brindarte una buena experiencia con nuestro servicio.

De la manera más cordial se le comunica:

DETALLE DE LO SOLICITADO: CLIENTE RECLAMA RECUPERADO DE AGOSTO 2025 SEPTIEMBRE 2025 OCTUBRE 2025 FLOR ALICIA LOPEZ CC66811399 TEL3207760538

DECISIÓN: en atención a su solicitud nos permitimos informar que de acuerdo al análisis de la reclamación expuesta y teniendo en cuenta pruebas y soportes en bases de datos, como es la evidencia del registro del medidor según reporte, se establece el consecutivo de lectura 749 kw/h, con fecha 03-12-2024; teniendo en cuenta este dato se establece un error liquidación del consumo, por lo tanto se declara procedente realizar los siguientes ajustes a la liquidación del facturado: ajuste a cobro de 112 octubre, 118 septiembre, 189 agosto en unidades de medida kwh/mes de lo recuperado en factura mes de diciembre 2024, quedando el consecutivo de lectura en 749 kw/h, hasta el día 03-12-2024. "Finalmente nos permitimos recordarle que el consumo depende de la frecuencia, tiempo y utilización de los aparatos eléctricos y/o electrodomésticos instalados en el predio, y su disminución dependerá del uso racional que se le dé a la energía, por ello le recomendamos ejercer especial control sobre estos aparatos,

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

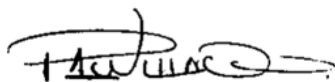
 <https://www.ceoesp.com.co/>

 Tu asistente virtual Olguita

 App CEO en tus manos

 01 8000 51 1234

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Soporte Clientes

CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: DCC

Solicitud: 18709321

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co

